

1 2012

*ΑΛΕΤΗΙΩ*  
*CUADERNOS CRÍTICOS DEL DERECHO*



*ISSN 1887-0929*



---

# *Aletheia*

## CUADERNOS CRÍTICOS DEL DERECHO

### Comité Científico

SOSA WAGNER, FRANCISCO

SANTA-BÁRBARA RUPÉREZ, JESÚS

SAIZ DE MARCO, ISIDRO

RODRÍGUEZ SEGADO, LUIS MIGUEL

REQUENA LÓPEZ, TOMÁS

PALMA LÓPEZ, CRISTINA

MOREU SERRANO, GERARDO

MORENO MOLINA, JOSÉ ANTONIO

MARTÍN MORENO JOSÉ LUIS

MARTÍN CRISTÓBAL, JOSÉ

**SECRETARIO:**

RODRÍGUEZ SEGADO, LUIS MIGUEL

GONZÁLEZ ALONSO, BENJAMÍN

GUILLÉN LÓPEZ, ENRIQUE

GALÁN JUÁREZ, MERCEDES

ESPEJO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL

CHECA GONZÁLEZ, CLEMENTE

CAMY ESCOBAR, JESÚS

CAIADO AMARAL, RAFAEL

BORBÓN Y CRUZ, MILAGROS

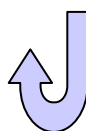
BELADÍEZ ROJO, MARGARITA

ALMANSA MORENO-BARRERA, JAVIER

**SECRETARIA ADJUNTA:**

PARERA CARRETERO, SOLEDAD

[Ver sumarios y archivos a texto completo desde 2006](#)



## SUMARIO

### DOCTRINA

**Págs.**

- 1-25            [Los planes del ordenamiento territorial y urbanismo. Principales consideraciones sobre su naturaleza jurídica.](#)  
  
                  M<sup>a</sup> Elena Pérez Ruiz y Grisel Galiano Maritan
- 27-37           [¿Debe introducirse en el Derecho Civil Común la "falta de relación familiar" como causa para desheredar a los hijos y otros descendientes?](#)  
  
                  Luis Javier de Almansa Moreno-Barreda
- 38-56           [El agua: derecho de todos, obligación de la res pública.](#)  
  
                  Enma Arbeloa Castillo
- 57-72           El viaje de la certeza original.  
  
                  Raúl Alberto Ceruti

### JURISPRUDENCIA

**Págs.**

- 73-113          [Sacrificios colectivos vs. colectivos sacrificados: comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional de Portugal 353/2012, de 5 de julio, que declara inconstitucional la suspensión de la paga extra de verano y Navidad para los empleados públicos portugueses.](#)  
  
                  José Luis Martín Moreno

---

# El viaje de la certeza original

Raúl Alberto Ceruti<sup>1</sup>

---

**RESUMEN:** La ley jurídica preserva sorprendentemente un contenido de ínsita verdad y solidez, caracteres de los que aún la ley científica, siempre hipotética y provisoria, ya no presume.

En el presente artículo se pretende esbozar un camino hacia la explicación de este anacronismo, a través de las modalidades asumidas por la ley para hacer regir las regularidades del mundo.

La ley es una estrategia para controlar el espacio y eludir el tiempo. Cada época ha tenido sus formas de llevar a cabo ese control / elusión, desde una certeza original que le sirva de ubicación y referencia. Los valores de la ley están relacionados con el residuo de cada una de las certezas originales sobre las que se instauró históricamente. A fin de obtener dichos fines, necesita tanto de la sedimentación de las sucesivas capas de venerabilidad, como del ahogo de la memoria y del tiempo y de la historia que las han concebido y desarrollado.

**ABSTRACT:** The juridical law preserves a surprisingly content of inherent truth and soundness, characters that still has the scientific law, always hypothetical makeshift no longer presumed. In the present article, aims to outline a path of explanation to this anachronism, through the modalities assumed by law to govern the world's regularities.

The law is a strategy to control the space and avoid the time. Every era has had its ways to perform this control / circumvention, from a certainty original that provides guidance and reference. The values of the law are related to the residue of each of that original certainties on wich historivcally has been introduced. In order to obtain such purposes, needs both the sedimentation of the successive layers of venerability, such as the suppression of the memories, times and history wich has been designed and developed that law.

**PALABRAS CLAVE:** Elusión del Tiempo – Control del Espacio – Paradigma - Ley – Historia.

**KEY WORDS:** Time elusión – Space control – Law – Paradigm – History.

**CDU:** 340.12 Teoría del Derecho.

---

<sup>1</sup> Abogado especialista en elaboración de normas (UBA).

## EL VIAJE DE LA CERTEZA ORIGINAL



Composición Liberlex

*“Las siete tierras y sus mares son soportados por el Nun, es decir, el monstruo marino (el Hut) cuyo nombre es Belemut o Yehmut. Debajo del Nun está colocado el viento; debajo del viento, están las tinieblas; debajo de las tinieblas, la humedad; debajo de la humedad, sólo Dios sabe lo que hay”*

(Ibn – el – WARDÍ: “Tratado de Geografía”. Ms. árabe de la Biblioteca Nacional de París, Antg. fondo N° 577, fol. 78 recto<sup>2</sup>)

El tiempo nos separa de la ley. Nos distingue de la norma. Nos permite estar antes y después de su hallazgo y consideración.

El espacio nos permite actuar. Tentar nuevos marcos, buscar nuevos horizontes. Encontrarnos.

¿Qué hay en el principio si no hay relato?

Potestad, orden, institución y silencio.

Potestad: El mandato que no requiere justificación.

Orden: El estado de las cosas, que no requiere explicitarse.

---

<sup>2</sup> Cit. En Ibn JALDÚN: “Introducción a la historia universal (Al-Muqaddimah)”, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, pág. 92.

Institución: El edificio de las normas, que no requiere cimientos.

Silencio: El eco de las formas, que no requiere de sonidos.

¿De qué modo ha sido posible a lo largo de la historia esta distinción entre el tiempo de la vida y el espacio del poder?

¿Cómo se ha construido la estrategia que hizo posible la tejeduría de un Derecho, con todas sus ramificaciones, como la sucesión derivada de una lógica interna?

¿Cómo se ha construido la estrategia que hace posible su construcción y luego evita la memoria de su fundamento?

¿En qué momento se pierde de vista el axioma que da comienzo a la cadena de algoritmos, de proposiciones, de secuencias normativas?

¿Será acaso que en cuanto nos apercebimos de él, comienza a desgajarse, desmenuzarse, quedar expuesto y maleable, para su sustitución?

La memoria de la Ley sólo remite a la certeza originaria. Al acto fundacional que al mismo tiempo que legitimidad le da vigencia y regencia. El argumento incuestionable. La última resistencia de la revisión o de la duda. En tanto fundada en un momento anterior, arcaico, no admite análisis y pone término a la indagación de su origen, de las señas de su advenimiento, de su constatación.

La norma es la estrategia institucional para dominar el espacio y eludir el paso del tiempo. La Ley es un modo de conocer, de acercarse al mundo, de hacerlo inteligible, seguro, predecible.

Al principio sólo fue el misterio absoluto. El vacío mayestático, en el que cada norma era pulsada por un hado inaccesible. Luego, se fue configurando ese vacío en un lenguaje, llenando el espacio de significaciones. Y se le dio una entidad, un límite. Un lugar en donde establecerse, y un momento en el que comunicarse.

De no haber sido por la desobediencia en el Paraíso, la Biblia apenas habría alcanzado las cuatro páginas. Si todo ocurría de acuerdo con la Ley, era imposible el advenimiento del tiempo.

La historia de las formas del Derecho está enmarcada en las sucesivas estrategias que fuimos adoptando a fin de enfrentarnos a los abismos de la eternidad y del infinito, de contener la flecha del tiempo escurridizo. Saber en tanto que regularidad, deber en tanto que control y preservación de esa regularidad. Saber y deber en tanto que referencias para ubicarnos en el mundo. Referencias que primero nos vinculaba con las fuerzas naturales, luego con las estrellas, luego con las instituciones, luego con el dogma, luego con las formas, luego con la Historia sumida en la razón, y en nuestros tiempos, con el discurrir de los “medios”, o entre las mutuas perplejidades.

Es una historia surcada por el desprendimiento entre una promesa y un desengaño, entre una trascendencia luminosa, y un desvelo amanecido, que a poco va permitiéndose escuchar su propio tono de desgarró. Hasta poder enfrentarnos con nosotros como otros tal que nosotros. Y entender que acaso nunca hubo otra cosa más que el grito y el abrazo para entendernos.

Casi parece que las primeras palabras que se pusieron sobre piedra, cuero, hojas o cerámica, fueron las normas por las que se regían quienes las cincelaron, acuñaron, pintaron y cocieron. La escritura era una institución. La escritura en sí misma era un sello de poder. Escribir era una función de Estado. Todo lo demás (relatos, canciones, historias, poemas de la vida y de la naturaleza) podía mantenerse en la memoria. Pero la ley, con esa arbitraria inconsistencia entre los antecedentes y los consecuentes, debía fijarse por escrito, para dar testimonio de su dignidad impersonal. Esta fue su primera estrategia para evadirse de la Historia y de las historias, conservando su estructura binaria, de mandato y obediencia, de traición y fidelidad, de amigos y enemigos<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> “Esta visión del ordenamiento jurídico, de la compleja interacción de normas y regulaciones de diferente nivel en un sistema unificado y coherente, implica tanto su formalización como la de la sociedad, en tanto sus fenómenos, acontecimientos y actividades resultan todos mentados por ese ordenamiento. En eso consiste el principio de



A fin de conjurar los abismos del espacio, y las diversas acechanzas del tiempo, nuestros ancestros han opuesto las diversas formas del deber. Deber que en tanto se enfrentaba con el infinito, devenía trascendente, y por tanto, ajeno. Esta vocación de trascendencia y ese ocultamiento al análisis, hacen de toda certeza original un principio antidemocrático<sup>4</sup>, en tanto se pretende no alcanzado por el deseo de los hombres.

### 1. Edad Antigua.

Los ciclos agrícolas permitían señalar lugares en la eternidad. Y los templos y palacios indicaban la extensión de un panteón o de una dinastía en el infinito.

El Cosmos estaba completo. Y estaba completo para siempre.

El lugar habitado coincidía con el Todo. Y sus puntos de referencia eran los cuerpos celestes. El lugar y la extensión configuraban el rito<sup>5</sup>. Y el rito podía transmitirse como proceso. Celebración y sacrificio: La institución de la Liturgia.

Las aldeas de agricultores, establecidas en las selvas o en los bosques, permitían sostener costumbres entre las generaciones. Y la fijación de líderes y guías conseguían alejar los temores de lo futuro imprevisible.

---

plenitud hermética, según el cual todo cuanto acontece en el mundo sensible es o bien lícito o bien ilícito, *tertius non datur*; principio que está en la base, se lo exprese o no, del abordaje de su objeto por parte de los juristas.” (Arnoldo SIPERMAN: “La ley romana y el mundo moderno. Juristas, científicos y una historia de la verdad”, Ed. Biblos, Buenos Aires, 2008, pág. 158.

<sup>4</sup> “Un observador en el dominio de ontologías trascendentales sostiene que sus explicaciones son válidas por sus referencias a entidades que él o ella asume que existen independientemente de lo que él o ella hace. Materia, energía, Dios, naturaleza, mente, conciencia..., pueden ser tales entidades, y puede haber allí tantas diferentes clases de ontologías trascendentales como diferentes tipos de entidades que un mismo o diferentes observadores pueden asumir que existe independientemente de lo que él o ella hace, y a fin de validar sus explicaciones. Más aún, diferentes ontologías trascendentales son exclusivas, y cada una constituye todo lo que hay, especificando como si fuera generada por el observador, el único dominio objetivo de realidad que él o ella acepta como un fundamento para su explicación. Debido a esto, para un observador en un dominio ontológico trascendental particular, cualquier afirmación que no pertenezca a él, o que no sea sostenida por él, es intrínsecamente falsa.” (Humberto MATURANA: “La objetividad. Un argumento para obligar”. Ed. Granica, 2011, pág. 27.)

<sup>5</sup> “El espacio humano y el suprasensible de lo divino, captados a través de las manifestaciones mágicas, aparecían cerrados dentro de una retícula de rituales múltiples, opresivos; y, en cierto sentido, también (ya ha sido dicho) obsesivos. La realidad humano – natural era desmenuzada en un análisis casi febril incluso muy claro a Varrón- en el intento de proteger cada mínima función de la vida cotidiana mediante la presencia de un dios a ella vinculado y de un ceremonial capaz de aplacarlo”. Aldo SCHIAVONE: “Ius”, Adriana Hidalgo Ed., Buenos Aires, 2009, pág.76.





Si el tránsito entre naturaleza y cultura está dado por el borde del incesto, entonces la norma coloca las distancias familiares, los contornos de la aldea, la geografía del intercambio. Un tabú, en este sentido, es una alternativa vedada, de imposible realización y de imposible recuerdo.

Donde el “deber ser” coincide con el “ser”, la certeza original no sólo opera sobre la conducta, sino sobre toda la realidad. El sujeto que lo instauraba era divino<sup>6</sup>, encarnado en la Necesidad. Y este sujeto trasladará su sacralidad a la certeza originaria que sostenga el aparato normativo de imposición de conductas, durante buena parte de su historia<sup>7</sup>. Contravenirlo era subvertir el orden del Universo<sup>8</sup>.

## 2. Roma.

La voluntad del soberano y el ánimo de los hombres cayeron en la cuenta de que el espacio podía gobernarse, y que un ejército suficientemente disciplinado podía transformar el antes y el después del tiempo, en afuera y adentro de la jurisdicción<sup>9</sup>. El dominio de los horizontes eliminaba la ansiedad por lo desconocido. El domicilio coincidía con el dominio.

---

<sup>6</sup> “He aquí cómo se ha elaborado la ley; se encuentra presente por sí misma y sin que se haya necesitado buscarla. Era consecuencia directa y necesaria de la creencia; era la religión misma aplicándose a las relaciones de los hombres entre sí.” (Fustel DE COULANGES: “La ciudad antigua. Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma”. Ed. Librería El Foro, Buenos Aires, 2009, pág. 260.)

<sup>7</sup> “Las leyes fueron durante mucho tiempo una cosa sagrada. Aún en la época en que se admitía que la voluntad de un hombre o los sufragios de un pueblo podían decretar una ley, era necesario que se consultase la religión y que ésta la tolerase cuando menos.” (Fustel DE COULANGES, op. cit., pág. 261).

<sup>8</sup> “La teleología de Aristóteles conducía a un estatismo, representativo de su propia concepción de la realidad social. El dinamismo histórico le era inadmisibles y, al igual que la realidad natural, ello respondía a la naturaleza de la causa final, siempre idéntica a sí misma. En Aristóteles el mundo natural, a pesar de su continuo devenir, no poseía una historia debido a la constancia de las formas que hacía del cambio un fenómeno de ritmo eternamente igual; algo similar a lo que sucedía en el mundo humano, donde lo importante no eran las fases cambiantes de la vida individual o de la vida de los pueblos, sino el mundo humano fundado en la permanencia de límites fijos y con cambios de formas que sustancialmente permanecían iguales y sometidas a una finalidad. En el fondo, toda la vida terrestre dependía de los movimientos celestes, lo que explicaba la pretensión de dar cuenta de las cuestiones mundanas a partir de lo que acontecía en los cielos, la astrología” (Marcelo L. LEVINAS: “Las imágenes del Universo”, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2006, pág. 65).

<sup>9</sup> “En el plan seguro y eficaz de Polibio, que escribía después del 146 a.C., progreso en el tiempo, en la historia de los romanos, no significaba más que adquisición de nuevos espacios” (Aldo SCHIAVONE, op. cit., pág. 183).



Los hogares de los patricios permitían resguardar sus propiedades, y las fórmulas rituales fijaban el dominio en cada nueva generación.

El lugar habitado era la ciudadanía. Y su punto de referencia, su divinidad, encarnada en las instituciones.

A medida que la norma se alejaba de la religión, debía hallar su sustento en la gloria secular. Y cuanto más tiempo de cultura material y espiritual se asimilaba al Imperio, más gloria se acumulaba en sus signos de regencia.

Si el tránsito entre cultura y organización está dado por el borde de las conquistas, entonces la norma coloca el perímetro de mando, los extremos de la obediencia, las zonas de imposición. La espada vertical clavada sobre el plano. Una falta, en este sentido, es un hecho inexistente, un acto nulo, de imposible generación de efectos.

Aquí, la certeza original sólo opera dentro del ámbito de lo imponible. El sujeto que lo instauraba y consolidaba era el Imperio. Y trasladará este carácter a la etapa subsiguiente de justificación y basamento de las normas, como su derivativo en minúscula, “imperio”. El “deber ser” coincidía con el “dominio”. Se legislaba para mantener, sostener o perpetuar el dominio. Más tarde, hasta la unificación jurídica en una obra magnífica como el *Corpus Iuris Civilis*, será realizada, con sumo esfuerzo, para la sobrevivencia del Imperio.



La identificación de los sitios y la reiteración de los encuentros dieron lugar a los nombres. Y los nombres permitieron la invocación y la norma. Los premios y los castigos. El Código. Contravenirlo era subvertir el orden de las cosas<sup>10</sup>.

### 3. Edad Media.

Castillos y abadías se irguieron para sostener el mundo en pie, luego de la caída del Imperio, víctima de su propia exasperación. Unos contenían el espacio<sup>11</sup>. Las otras suspendían el tiempo<sup>12</sup>. Se ahogaba en una sola iglesia toda experiencia de fe que la memoria de los pueblos hubiera conservado hasta entonces.

El lugar habitado era una dependencia. Su punto de referencia era un dogma incontrovertible.

La historia había intervenido en el Cosmos a través de un terrible milagro. Y el Cosmos estaba a punto de acabarse. Y lo haría en el momento en que el leño horizontal de la cruz se elevara hasta el cielo.

El “deber ser” coincidía con el “deber”. Se legislaba para asegurar las prometidas fidelidades.

---

<sup>10</sup> “El cuerpo del hombre responde de la deuda, no su tierra, pues la tierra es inseparable de la familia. Más fácil es someter al hombre a servidumbre, que arrancarle un derecho de propiedad, perteneciente a la familia más que a él mismo; al deudor se le entrega en manos del acreedor; la tierra le sigue en cierto sentido a la servidumbre. El amo que usa en su provecho las fuerzas físicas del hombre, goza también de los frutos de la tierra, pero no se convierte en propietario de ellas. ¡Tan por encima de todo y tan inviolable es el derecho de propiedad!” Fustel DE COULANGES: “La ciudad antigua – Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma”, Librería el Foro Ed., Buenos Aires, 2009, pág. 89)

<sup>11</sup> “El castillo es signo de seguridad, de poder, de prestigio. En el siglo XI se erizan las torres y lo que prima es el interés por la protección. Después se concretan los accesorios para las estancias. Bien defendidos, los castillos conceden mayor atención al espacio habitable y crean viviendas en el interior de sus muros.” (Jacques LE GOFF: “La civilización del occidente medieval”, Paidós, Buenos Aires, 1999, pág. 322)

<sup>12</sup> “El tiempo medieval se halla regido por las campanas. Los repiques hechos por los clérigos y por los monjes son los únicos puntos de referencia de la jornada. El repique de las campanas permite conocer el único tiempo cotidiano que se puede medir de forma aproximada: el de las horas canónicas, por el cual todos se rigen” (Jacques LE GOFF, op. cit., pág. 157.)



Si el tránsito entre feudos y barbaries estaba dado por los pactos entre nobles, entonces la norma permitía la construcción de hostilidades, el juego de la guerra. Las fortificaciones y los estamentos evitaban el horror a los derrumbes y el pavor de los abandonos y las soledades. La certeza original operaba sobre lo constante y cotidiano. El sujeto era el Destino, cuya lógica se trasladará al fundamento normativo como “objetividad”. Una negación, en este sentido, es una perspectiva impensable, de planteo inconcebible.

El establecimiento de las ciudades independizó la noción del tiempo de los ciclos de las cosechas, permitiendo su abstracción y allanando el camino para su entendimiento mecánico – lineal<sup>13</sup>.

La coincidencia entre el lugar y la función; la pertenencia a un terruño o a una fidelidad, permitieron la ubicación y la estructura, las promesas y los compromisos, manteniendo la unidad y la jerarquía. Los Fueros. Contravenirlo era subvertir el orden de los hombres<sup>14</sup>.

#### 4. Renacimiento.

El Cosmos ya no acusaba límites<sup>15</sup>. Los relojes medían la irregularidad de las operaciones humanas, más que la regularidad de los ciclos naturales. La Tierra comenzó a moverse, primero en la imaginación y el cálculo de los hombres, y luego en el espacio.

---

<sup>13</sup> “Así pues, en el imaginario medieval, el reloj y sus horas expresaban valores sociales y psicológicos basados en el equilibrio, la certeza y el autocontrol; así lo atestiguan los clásicos de la literatura devocional de la Edad Media, como el ‘Horologium sapientiae’ (ca. 1334) de Heinrich Seuse o el ‘Horologium devotionis’ (ca. 1350) de Bertholt Henlein, así como los libros de horas y los emblemas. En todos ellos, la figura del reloj mecánico simbolizó durante siglos un ideal y un estilo de vida muy concretos: una existencia austera, dedicada al trabajo y presidida por el autocontrol, la fidelidad a uno mismo y la diligencia” (Pietro REDONDI; “Historias del tiempo”, Ed. Gredos, Madrid, 2007, pág. 88)

<sup>14</sup> “El universo medieval tenía límites muy firmes en el espacio y el tiempo. Los límites en el tiempo estaban representados por la visión bíblica de la creación, imaginada hacia alrededor de cinco mil años, algo así como doscientas cincuenta generaciones de humanos. La vida era pasajera, un paso hacia un mundo eterno. La supuesta nueva venida de Cristo permitía insinuar una suerte de cota superior para todo el tiempo terrestre. Del espacio sobresalía su carácter de finito. Su límite inferior estaba situado en la Tierra y su superior lo constituía la esfera de las estrellas, lo que garantizaba una morada grande, si se quiere, pero cerrada y concebible. El hombre común, que no se preocupaba por este tipo de ‘detalles’, poseía, sin embargo, un espíritu claramente remitido a este hábitat, condicionado por un mundo social compatible con él: participaba de un universo que, como medio de existencia, era limitado y extático”. (Marcelo L. LEVINAS, op. cit., pág. 100).



El lugar habitado era una función. Sus puntos de referencia eran las formas y las proporciones.

La imaginación que regresaba al cuerpo como ideal estético<sup>16</sup>, como medida de las cosas, conjuraba el espacio en el descubrimiento de la perspectiva<sup>17</sup>, y conjuraba el tiempo en los ensayos de la alquimia y en las pretensiones del príncipe. Los objetos en el mundo y las conductas en los hombres no se encontraban allí en función de sus naturalezas. Cada objeto, cada conducta, cada señal, cada concepto, era pertinente al servicio de determinada función<sup>18</sup>.

El tiempo dejó de estar asociado a los ciclos naturales, sin perder por eso su abstracción, su pureza, su distancia respecto de los sucesos de la degradación, la corrosión, la pudrición<sup>19</sup>. Los

<sup>15</sup> “La doctrina de la infinitud del universo ha sido desarrollada por Bruno especialmente en la *Cena delle ceneri*, en el *De l’infinito universo et mundi* y en el poema latino *De immenso et innumerabilibus*. Exalta Bruno esa concepción en toda su osadía con palabras e imágenes que recuerdan a veces a Lucrecio y su apología de Epicuro. La teoría de la infinitud del universo (dice) es un desafío a las amenazas que la superstición solía imaginar en el cielo encerrado por la esfera externa de las estrellas fijas; esta teoría rompe aquella bóveda celeste como si fuera un escenario pintado, procediendo luego al descubrimiento de otros mundos infinitos, más allá del nuestro.” (Rodolfo MONDOLFO, “Figuras e ideas de la Filosofía del Renacimiento”, Ed. Icaria, Barcelona, 1980, pág. 59.

<sup>16</sup> El cuerpo como unidad vital recién será considerado como tal a finales del siglo XX. “La imagen del cuerpo del Renacimiento se polariza en los extremos de la figura anatómica y de la estatua como un arte corporal en el espíritu de la geometría. Las demostraciones anatómicas o estéticas se efectúan contradictoriamente de manera alterna en uno y el mismo cuerpo, el cual en tanto representante del ser humano, requiere a partir de entonces de una nueva escenificación. La anatomía es practicada también por los artistas deseosos de conocer la verdad del cuerpo para poder dominarla estéticamente. Pero en la llamada antropometría prefieren desarrollar una maravillosa ficción del cuerpo llevando sus proporciones a un esquema ideal. La abstracción del cuerpo como modelo de una teoría universal de las proporciones se expresa en los bocetos de Dürero para un libro de texto de pintura, en los que se afirma que es imposible ‘obtener una imagen hermosa de una persona solamente. No hay nadie sobre la tierra capaz de indicar cómo es la forma más hermosa del ser humano. El cuerpo ideal es un constructo que presenta la configuración de las partes del cuerpo en relación de absoluta armonía. Es trazado como una imagen autónoma a la que no corresponde ningún cuerpo real. La llamada ‘figura vitrubiana’ que Dürero y Leonardo estudiaron con igual avidez, es el modelo para las relaciones de medidas en la construcción de un templo.” (Hans BELTING: “Antropología de la imagen”, Ed. Katz, Buenos Aires, 2007, pág. 125.

<sup>17</sup> “La perspectiva convirtió las relaciones simbólicas entre los planos en relaciones visuales, atendiendo a una nueva forma de cuantificar el espacio. En un principio, la perspectiva fue mucho menos importante en la pintura que en la arquitectura, donde se había originado, aunque tampoco se la adoptó enseguida ni se la llegó a aplicar integral y constantemente. Los tamaños de las cosas o de los personajes ya no provenían de alguna jerarquización ‘intrínseca’, sino de las verdaderas relaciones de distancias que se daban entre el representado y el observador.” (Marcelo L. LEVINAS, op. cit. Pág. 113).

<sup>18</sup> “El movimiento inercial rectilíneo fue establecido por Descartes, que, como sabemos, conoció el trabajo de Galileo. Las ideas cartesianas acerca del movimiento recibieron su influencia de Isaac Beeckman (1588-1637), quien dio con el principio de solución para la inercia rectilínea y con quien Descartes colaboró” (Marcelo L. LEVINAS, op. cit., pág. 245).

<sup>19</sup> “Los objetos centrales de repugnancia son recordatorios de la mortalidad y de la condición animal, considerados como contaminantes para los humanos” (Martha NUSSBAUM: “El ocultamiento de lo humano, Ed. Katz, Buenos Aires, 2006, pág. 120.



momentos de la fe y de la contemplación fueron arrasados por el flujo del comercio y las guerras por el mar. La mecánica era promesa de movimiento perpetuo.

La cruz, que en la Edad Media era la síntesis del Todo, mediada por el círculo que todo lo contenía, asumirá en los últimos destellos del Renacimiento, la forma de los ejes cartesianos, buscando proyectar los sucesos futuros como puntos en el espacio, y derivando el valor de la previsibilidad de los sucesos como característica de las normas.

La voluntad se señalaba como sujeto normador, y su expresión tenía lugar a través de todas las formas del contrato. Contravenirlo es subvertir el flujo de los signos.

## 5. Modernidad.

A partir del dominio del principio de causalidad, una nueva conciencia de conquista atravesó las decisiones. Ya no una conquista del espacio, detrás de los huidizos horizontes, sino la conquista del progreso por la ciencia y por la técnica<sup>20</sup>, del tiempo útil trabajando para el hombre<sup>21</sup>.

La causalidad manipulada y el tiempo convencional, constante, medible para todos, permitían el progreso permanente<sup>22</sup>. Y la historia consciente permitía la manipulación.

---

<sup>20</sup> “La idea de ley científica se afirmó al mismo tiempo que la idea de Estado nación.” (Alain SUPPIOT: “Homo juridicus”. Ensayo sobre la función antropológica del Derecho”. Siglo XXI Ed., Buenos Aires, 2007, pág. 127).

<sup>21</sup> “Parece más que dudoso que el «principio de máxima felicidad» hubiera logrado sus triunfos intelectuales en el mundo de habla inglesa si no hubiera tenido más consecuencia que el discutible descubrimiento de que «la naturaleza ha colocado a la humanidad bajo el gobierno de dos dueños soberanos: el dolor y el placer» o la absurda idea de establecer morales como si se tratara de una ciencia exacta aislando «en el alma humana ese sentimiento que parece ser el más fácilmente mensurable». Oculto tras estas menos interesantes variaciones de la sacralidad del egoísmo y del penetrante poder del propio interés, tan corrientes que pasaron a ser lugar común en los siglos XVIII y comienzos del XIX, encontramos otro punto de referencia que constituye un principio mucho más potente que cualquier cálculo del dolor-placer, y ese principio no es otro que el de la misma vida. Lo que el dolor y el placer, el temor y el deseo, se supone que logran en todos estos sistemas no es la felicidad, sino el ascenso de la vida individual o la garantía de supervivencia de la humanidad.” Hannah ARENDT: “La condición humana”, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2009, Pág. 336.

<sup>22</sup> “Como hemos visto, la transición del feudalismo al capitalismo formó la base de justificación histórica para una concepción mecanicista y sobre todo matematizante, que se consolidó a partir de la modernidad. Si bien este



Fueron instauradas las fábricas y las bolsas de comercio, para asegurar el tiempo de la producción y la producción del tiempo.

El lugar habitado era la Razón. Su punto de referencia era la Historia.

El asentamiento de las naciones permitió centrar la historia y darle un motivo conducente. Y la labor de los mercados instauraba la creencia en el dominio sobre todas las condiciones. Podía prescindirse de las funciones y las jerarquías tradicionales. La certeza original operaba sobre los intereses. El sujeto era la empresa, cuyos cálculos y previsiones aportarían a dicho fundamento normativo la “racionalidad”, en tanto efectividad de los medios más económicos para la obtención de los mismos fines.

Es el modelo kantiano de la norma: Las normas y las sociedades son movilizadas por las personas, en tanto centro del “deber”, al que el “hacer” debe asimilarse.

Si el tránsito entre organización y desarrollo está dado por el marco de un proceso de crecimiento económico e industrial<sup>23</sup>, entonces la norma coloca las barreras de las afinidades, las fronteras de las aspiraciones, las posibilidades de intercambio. Una prohibición, en este sentido, es una memoria vedada, y un futuro irrealizable. Aquí, la certeza original opera dentro de los ámbitos de lo conjetural y razonable. El Sistema. Contravenirlo es subvertir el progreso: Decaer.

---

pensamiento fue profundamente criticado por un gran número de pensadores y padeció de innumerables contradicciones, lo importante es que, en la práctica, la sociedad ha seguido fiel a un esquema en el que esta nueva forma de racionalidad se impuso. La nueva ciencia, lejos de representar un nuevo método, asimiló la realidad a una nueva capacidad y a nueva intención de dominio.” (Marcelo L. LEVINAS, op. cit., pág. 298).

<sup>23</sup> “...si es cierto que, al transformar una energía, no se puede recorrer el proceso a la inversa, si cada transformación comporta irremediamente una pérdida, hasta el punto de que un trabajo mecánico puede ser convertido íntegramente en calor, pero no lo contrario, entonces la idea de un tiempo de carácter neutral desaparece para dar paso a un tiempo físico con un sentido único, como un devenir o una dirección obligada.” (Pietro REDONDI, op. cit., pág. 134).



## 6. Posmodernidad.

Desde el dictado de leyes eternas para cada rincón del Universo y para cada momento de la Historia, cada una de las etapas recorridas fue observando cómo la norma iba perdiendo cada vez mayor jurisdicción. Las posturas conservadoras, en todos los casos, intentarán dotar a las nuevas normas del prestigio y la legitimación con que contaban las anteriores. El Mundo Antiguo lo buscó en el carácter inexorable (tan inexorable como los ciclos de la naturaleza) de las normas. Roma en su carácter litúrgico (tan litúrgico como en los ritos anuales). La Edad Media en su carácter imperativo (tan imperativo como los mandatos del “César”). El Renacimiento en su carácter objetivo (tan objetivo<sup>24</sup> como el Dios Legislador). La Modernidad en su carácter previsible (tan previsible como la física de Galileo) y voluntario (tan voluntario como la relación contractual); y la Posmodernidad en su carácter racional (tan racional como los intereses de las partes).

Al principio de este viaje hemos detectado la infinitud de la norma, continente del Universo finito, limitado. A medida que el espacio se independizaba de las normas, aparecieron otros sitios sobre los que manifestar su regencia. Y así fue, paulatinamente, la naturaleza, el imperio, el feudo, el reino, la nación ... Asimismo hemos notado de qué modo el infinito cíclico temporal pasó de los cuerpos celestes y las órbitas perfectas, al tiempo de los relojes masificados, abstracto y constante. A medida que el tiempo se independizaba de la naturaleza, era cada vez más objeto de regulación, de normativa. Y así fueron paulatinamente las normas extendiéndose desde los actos rituales, a los actos políticos, a los actos públicos y a los actos privados. En esta doble transformación, notamos que cada vez un legislador menos poderoso en términos de espacio, o al que reconocemos menos poder en el orden de la creencia, legisla cada vez más

---

<sup>24</sup> “La sentencia antigua de Anaxágoras («en cada cosa están todas», o sea: *quodlibet in quolibet*), vuelve a repetirse por Bruno, pero en un sentido que se anticipa a Leibniz, refiriéndose a la presencia del alma universal (no de las partículas infinitesimales de los infinitos elementos, como en Anaxágoras), que significa presencia del universo mismo en cada ser particular, microcosmos que refleja en sí el macrocosmos.” (Rodolfo MONDOLFO, op. cit., pág. 60).





pormenorizada e insidiosamente sobre nuestra experiencia vital, encontrándonos en las postrimerías de la regulación de nuestra intimidad y hasta de nuestros aspectos biológicos.

Hoy nos vinculamos y desvinculamos virtualmente, ocupamos más que habitamos los “No lugares”<sup>25</sup>, los espacios de anónima condescendencia. Por más que insistan nuestros postulados éticos, nuestros cuerpos no son infinitos. Nuestras voluntades, conjuntas o individuales, colectivas o personales, sociales o particulares, no son infinitas. Apenas son la expresión de normas puntuales, condicionadas, en contexto, para sucesos que nos preceden y nos continúan, por lo que se hace necesario, imprescindible, incorporar el tiempo, la memoria, el relato, en la aplicación de la norma.

Vencidas, quebradas, rehuidas las ilusiones o promesas de la Modernidad, junto con ella se fueron desgajando los caracteres de inexorabilidad, sacralidad, imperio, objetividad, previsibilidad, voluntariedad y racionalidad. Este desgaste es definitorio de la posmodernidad.

El Cosmos no tiene centro, ni forma, ni dimensiones apreciables. Y acaso sea, como postula el nuevo modelo unificado de la astrofísica, la reverberación de una multiplicidad de cuerdas, sonando desde sitios diferentes.

El espacio sólo puede conjurarse a través de la idea de “espacio habitable”. Y el tiempo aparece ilusoriamente contenido por los “media”.

Si luego el tránsito entre civilización y humanidad está dado por el marco de un reconocimiento, entonces la norma coloca los extremos de la identificación, la distancia entre los

---

<sup>25</sup> En sus modalidades más limitadas, al igual que en sus expresiones más exuberantes, la experiencia del no lugar (indisociable de una percepción más o menos clara de la aceleración de la historia y del achicamiento del planeta) es hoy un componente esencial de toda existencia social” (Marc AUGÉ: “Los no lugares – Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad”, Ed. Gedisa, Barcelona, 2000, pág. 121.)



cuerpos, el intercambio de los signos. Una prevención, en este sentido, es un dolor presente, y un deseo palpitante. La Red.

Cada uno de nosotros, vivamos como vivamos, donde vivamos, con quien vivamos, es un “*iurisnauta*”. Un sujeto que atraviesa el territorio inabarcable de las normas. Y en tal sentido, cada incursión resulta una historia, no sólo de aciertos y desaciertos, sino de encuentros, separaciones, abrazos y abandonos. Aquí ya no hay certeza original, dada de una sola vez y para siempre, sino certeza permanente en la búsqueda incesante del otro<sup>26</sup>, como todo cobijo y saciedad, riesgo y abrazo. El sujeto es la sincronidad, en tanto confluencia de contingencias<sup>27</sup>.

La figura del legislador y la del Estado no han coincidido en todas las épocas (acaso sólo en Roma y en la Modernidad), ni tienen por qué ser asimilables, por lo que no debemos confundir al legislador con el Estado, ni a la certeza original con su legitimidad. De allí que el Derecho deba dar cuenta de este fenómeno, preservando sus principios en la complejidad de reglas, e incorporando el relato en su rol de observador / interventor en la realidad existencial, a los fines de llevar a cabo el reconocimiento en la exclusión, de rescatar el cuerpo en la abstracción, y de hacer notar las mezquindades de la certeza original<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> “En este sentido de iniciativa, un elemento de acción, y por lo tanto de natalidad, es inherente a todas las acciones humanas. Más aún, ya que la acción es la actividad política por excelencia, la natalidad y no la mortalidad, puede ser la categoría central del pensamiento político, diferenciado del metafísico” (Hannah ARENDT, op. cit., pág. 23).

<sup>27</sup> “La existencia de la comunidad está motivada por el hecho de que no se da intuición en el sentido cartesiano del término. El significado trascendental no está ya dado, y no puede aprehenderse mediante una intuición eidética: Derrida tenía razón al sostener que la fenomenología de Peirce —contrariamente a la de Husserl— no manifiesta una presencia. Pero si ni siquiera el signo manifiesta la cosa misma, a largo plazo el proceso de la semiosis da lugar a una noción socialmente compartida de aquello a lo que la comunidad reconoce la cualidad de ser verdadero. El significado trascendental no está en el origen del proceso sino que debe postularse como un fin posible y transitorio de cada proceso. Umberto ECO: “Los límites de la interpretación”, Lumen, Barcelona, 1992, pág. 368/9.

<sup>28</sup> No hay un comienzo de la norma, ni siquiera un comienzo de la acción de la que emana la norma. La postulación de un comienzo busca en todos los casos convertir las formaciones dinámicas en estáticas, ya que un comienzo infiere la descripción de todas sus potencialidades en un solo instante<sup>28</sup>. Existe, por el contrario, una permanente adecuación, debida a una permanente incomodidad. El ser inacabado sólo puede abarcarse en la búsqueda de otro ser inacabado. En esa búsqueda tiene lugar la comunicación, que a su vez supone una nueva búsqueda, articulándose sobre los hechos y sucesos que representa, entre los cuales está ella misma.” (Raúl Alberto CERUTI, “Sistemas semióticos y ejercicio de las normas”, en Revista Telemática de Filosofía del Derecho, N° 13, año 2010, pág. 39 (disponible on line en <http://www.filosofiyderecho.com/rtd/numero13/02-13.pdf>.)



Al fin, la estrategia de preservación de la Ley, por encima de sus consecuencias o de sus orientaciones, es la aceptación irreflexiva de este material sedimentado, que fue corriendo al tiempo de su horizonte de consideración.

En este sentido, la posición humanista debe plantearse como estrategia recuperar el tiempo de los cercos de la norma. Recuperarlo a fin de entender la conducta que meramente se quiere clasificar. El tiempo anterior y posterior a los ciclos, burdamente imitados en el juego de los opuestos, configuradores de un equilibrio inestable, de una falsa eternidad para seguridad de sus administradores<sup>29</sup>. El tiempo condensado en las necesidades y deseos (contra los embrujos de la superstición), las creencias (contra su usurpación o asimilación a los dominios), la contemplación (contra toda reducción a la funcionalidad), el juego (contra el cálculo de ganancias), y en fin, en todas las formas que la memoria tiene de resistencia contra su desaparición en las tenazas de la posesión y la condena.

Cualquier osada trascendencia que nos escinda, clasifique o supere, acaba con la riqueza de nuestra diversidad, con el diálogo de normas que cada uno actúa para sí, que cada expresa en sus acciones, con el movimiento conciente que en su búsqueda de sitios va asentando nudos en las cosas<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> “El error estriba en confundir espacio y tiempo, cuando, en verdad, el primero es un conjunto homogéneo de puntos equivalentes entre sí y el segundo, la continua aparición de duraciones e instantes siempre nuevos. La realidad del tiempo es esta subjetividad vivida, inaccesible al conocimiento racional. El hecho de que el presente nunca sea igual al pasado y de que el futuro jamás sea idéntico al presente no es algo mensurable, pues sólo puede intuirse a través de la conciencia”. Pietro REDONDI, op. cit., pa. 136.)

<sup>30</sup> “...el Derecho es ejercicio permanente de una sistemática sincrónica, un ajedrez jugado por las piezas blancas en función del movimiento de las negras, y viceversa, siendo sus jugadas no una después de otra sino al mismo tiempo (sincronía). Y que el núcleo de su análisis debe buscarse en los encuentros y desencuentros de libertad y poder, entendiendo como poder cualquier intervención en lo privado, reservando para la intervención sobre la intimidad, su calificación como ‘violencia’” (Raúl Alberto CERUTI, op.cit., pág. 41.



Hoy nuestra certeza como legisladores es la del movimiento: Puentes, transformaciones, transmutaciones<sup>31</sup>. La norma es interrogación y salvoconducto. Y su sujeto es el otro. Que nos invite finalmente a su encuentro.

Desde la primera caída, la moneda está determinada por la Ley de Gravedad.

En la segunda y tercera tiradas, la moneda está determinada por las leyes de la Cinemática.

A partir de la cuarta, quinta... séptima caída, la moneda no decide su suerte. Su suerte está determinada por la Ley de Probabilidades.

Pero una vez que la moneda ha caído, su posición, cara o seca, se vuelve irreversible. El tiempo ha tenido lugar. Ha suscitado un hecho.

---

<sup>31</sup> “Hay que dejar pues sentado que la multiplicidad como exposición del ser a lo pensable no entra en la figura de una delimitación consistente. O aún: la ontología, si existe, debe ser la teoría de las multiplicidades inconsistentes como tales. Cosa que también significa lo siguiente: lo que aparece al pensamiento de la ontología es lo múltiple, sin más predicado que el de su multiplicidad. Sin más concepto que el de sí mismo y sin nada que garantice su consistencia” (Alain BADIOU: “Breve tratado de ontología transitoria”, Ed. Gedisa, Barcelona, 2002, pag 28.)

